

	PLANEACION Y GESTION ESTRATEGICA	CODIGO: GDI-F-08
	COMUNICACIONES	VERSIÓN: 02
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 1

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 021-2022

(SEPTIEMBRE 20 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EN ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA POR FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LAS MERCEDES en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISABEL CELIS YÁÑEZ y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISABEL CELIS YÁÑEZ, en uso de sus facultades legales en especial las que le confiere la ley 100 de 1.993, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto No. 061 (07 de septiembre de 2022) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN DÍA CÍVICO Y SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PLAYA DE BELÉN POR MOTIVO DE FIESTAS PATRONALES", la ESE Hospital Isabel Celis Yáñez, adopta dicho decreto y declara, ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y responder de manera oportuna ante situaciones de urgencia y emergencia, en el municipio a partir de las 6:00 am del viernes 23 de septiembre del 2022, hasta las 6:00 pm del lunes 26 de septiembre del 2022 o hasta nueva orden si alguna situación de emergencia llegara a presentarse.

Que, se recuerda a todas las Instituciones prestadoras de servicios que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º de la ley 10 de 1990. 168 de la ley 100 de 1993. 67 de la ley 715 de 2001, 20 de la ley 1122 de 2007, 67 de la ley 1438 de 2011, 10º literal b y 14º de la ley 1751 de 2015, la ATENCIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS es de carácter obligatorio.

Que, por directrices del Ministerio de Protección Social, se señala que en estos casos la necesidad de activar los planes Hospitalarios de Emergencia y recomienda a las instituciones de Salud la preparación de un Plan de Contingencia que permita coordinar los esfuerzos que garanticen una respuesta inmediata, adecuada y eficaz en caso de presentarse alguna situación de emergencia, así como estar alertas en el servicio de URGENCIAS.

Que, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Protección Social, mientras dure la Alerta Amarilla Hospitalaria las entidades de Salud deberán hacer dos (2) reportes diarios (09:00 horas y 15:00 horas) de la situación de urgencias y en caso de presentarse alguna eventualidad, esta deberá reportarse de manera inmediata al Ministerio de Protección Social y centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE.

Conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese **ALERTA AMARILLA** en la E.S.E Hospital Isabel Celis Yáñez, a partir de las 6:00 am del viernes 23 de septiembre del 2022, hasta las 6:00 pm del lunes 26 de septiembre del 2022 o hasta nueva orden si alguna situación de emergencia llegara a presentarse.

PARAGRAFO: La Institución prestadora de servicios de salud, debe activar los planes hospitalarios de emergencia y contingencia, debe realizarse un alistamiento de insumos,

	PLANEACION Y GESTION ESTRATEGICA	CODIGO: GDI-F-08
	COMUNICACIONES	VERSIÓN: 02
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 1

medicamentos, parque automotor y recurso humano disponible para la atención en cualquier situación que se pueda presentar.

Artículo Segundo: Declárese la disponibilidad Permanente de todos los funcionarios del SERVICIO DE URGENCIAS que laboran en la institución prestadora de los servicios de salud perteneciente a la ESE Hospital Isabel Celis Yáñez a partir de la fecha de la presente declaratoria.

ARTÍCULO TERCERO: En todos los casos que se determine la necesidad y participación administrativa directamente de la ESE Hospital Isabel Celis Yáñez, la Dirección General estará a cargo de la Gerencia de la empresa Dr. ALDEMAR ARTURO GAONA PEÑARANDA.

ARTÍCULO CUARTO: Mientras dure la Alerta Amarilla Hospitalaria la entidad de Salud perteneciente a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ISABEL CELIS YÁÑEZ, deberá hacer dos reportes diarios (9:00 horas y 15:00 horas) de la situación y en caso de presentarse alguna eventualidad, esta deberá reportarse de manera inmediata, a través de vía celular, 3504946847, 3103002258, correo electrónico: referencianortedesantander1@gmail.com, enfermeracruends@gmail.com, coordinadorcruends@gmail.com.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Playa de Belén a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2022

ALDEMAR ARTURO GAONA PEÑARANDA
Gerente